



NOTA INFORMATIVA

COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

Madrid a 12 de noviembre de 2018.

Buenas tardes compañeras/os.

El complemento de antigüedad que podemos percibir las/los trabajadoras/es de Campsared, se rige por lo estipulado en el Convenio Estatal de EE.SS. (2016-2018), en su artículo 33 *Complemento de Antigüedad: Por el cuatrienio cumplido se abonará la cantidad de 18,03 euros, y por cada quinquenio cumplido se abonará la cantidad de 42,07 euros mensuales.*

El abono de este complemento se venía realizando desde siempre al mes siguiente de haber cumplido el bienio (cuando existía), cuatrienio y quinquenio, es decir: *Si yo cumpla mi primer cuatrienio el 1 de septiembre de 2018 por llevar cuatro años en la empresa, no me lo abonaban hasta la siguiente nómina de octubre de 2018, con el consiguiente perjuicio económico de un mes (18,03 euros en el caso descrito).*

Pues bien, gracias a la intervención de nuestra sección sindical se ha conseguido el cambio de criterio en el abono, siendo este **desde el momento que se cumple la antigüedad**: *Si yo cumpla mi primer cuatrienio el 1 de septiembre de 2018 por llevar cuatro años en la empresa, los 18,03 euros me los abonan en la nómina de septiembre de 2018.*

Este cambio de criterio es efectivo, desde la nómina de septiembre de 2018.

Trabajar cada día para mejorar las condiciones laborales y salariales de las/los trabajadoras/es de Campsared, es nuestra razón de ser.

Os seguiremos informando.

Un saludo.

Francisco Expósito Tienda
Secretario General